Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 -2012/DP

Lima, 27 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 114-2012-DP/OGDH, que adjunta el Memorando Nº 014-2012-DP/SG, el Memorando Nº 020-2012-DP/OPPRE y el Informe Nº 005-2012-DP/OGDH, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que designe a la abogada Celia Milagros Brock Velazco en el cargo de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo - Ley Nº 26520 y con la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que labora en esta entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el documento de visto, se solicita designar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco como Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 033, a partir del 1 de marzo de 2012;

Que, el artículo 33° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece que es potestad del Defensor del Pueblo designar libremente a los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el reglamento y dentro de los límites presupuestales;

Que, el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso su número será mayor al cinco por ciento (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala que está permitida la designación de cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley Nº 28175 y a la normativa sobre la materia;

Defensoría del Pueblo

Que, resulta necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 033, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0013-2011/DP, así como con lo dispuesto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 056-2011/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando N° 020-2012-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con financiamiento correspondiente, por lo que es procedente;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y conforme a lo señalado por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO**, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 033, a partir del 1 de marzo de 2012.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)